

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 19.561

Título > Modifica el D.L. N° 701, de 1974, sobre fomento forestal.

Origen > Mensaje

Fecha de ingreso > 16 de mayo de 1995

Fecha de publicación > 16 de mayo de 1998

Cámara de ingreso > Cámara de Diputados

Estado > Tramitación terminada

Tiempo de tramitación > 36 meses

Urgencias > 20 urgencia suma, 13 urgencia simple

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Manejo de Recursos Naturales, Silvicultura; Suelo

Tipo de ley > Parcialmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental > Positiva

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Este Mensaje parte de la idea de que es necesario volver a legislar respecto al fin de las bonificaciones otorgadas por el Estado a quien se dedique a la actividad forestal con un área mínima de explotación. Dichas bonificaciones están por caducar según lo establecido en el decreto, por lo que se debe discutir el paso siguiente respecto a este punto.

Otra de las motivaciones para presentar este proyecto es el interés por incluir a los pequeños propietarios en la industria forestal, fomentar la recuperación y protección de los suelos erosionados por la forestación de los suelos explotados y perfeccionar el régimen de sanciones aplicables.

La bonificación ahora apunta además a fomentar la forestación y recuperación de los suelos frágiles

degradados por la actividad forestal, con todas las externalidades positivas que esto conlleva para la preservación de los suelos en buen estado.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

El proyecto fue prontamente ingresado a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, donde fue dirigido a la Corte Suprema, ya que el Mensaje contenía puntos que entraban en conflicto con las atribuciones que corresponden a esta institución. Luego de haber analizado el Mensaje, la Corte Suprema da su aprobación total al proyecto salvo a un artículo, donde señala el punto de disonancia y hace las recomendaciones pertinentes.

Este proyecto de ley era de vital importancia para el Ejecutivo, dada la cantidad de urgencias que sufrió durante su discusión: 20 Suma y 13 Simple. Lamentablemente sólo fue posible obtener la información correspondiente a la discusión del período entre la vigésimo cuarta y la última urgencia, ya que todas las discusiones en el Congreso correspondientes a las 23 primeras no están disponibles.

El debate de la ley gira en torno a las bonificaciones hechas con el fin de incorporar a los pequeños propietarios al rubro forestal. Se critica el hecho de que la ley se enfoque primordialmente en detalles técnicos como la cantidad de hectáreas o el tipo de árbol a utilizar, y no se enfoque primordialmente en el productor y en considerar que el provecho de dedicarse a este sector de la economía sólo es capitalizado luego de veinte o treinta años, por lo que existe un vacío para el propietario mientras no recibe los beneficios de su actividad. Por otro lado, se critica el potencial rol que puede jugar la CONAF, más como gendarme o potenciador de la burocracia que como un agente eficiente en el manejo de los recursos forestales.

Finalmente, lo que más pesa a la hora de aprobar o rechazar el proyecto es lo que a juicio de los parlamentarios, es la escasa capacidad de contemplar un marco jurídico eficiente que defienda y promueva que el pequeño propietario se beneficie adecuadamente del plan de reforestación por el que se pagará un bono, y de esta manera se pueda además evitar que las grandes empresas hagan usufructo de las regalías dadas a los agentes más pequeños. Esta situación motivó el rechazo de la ley en el Senado en discusión general como ante los proyectos realizados por la Comisión de Agricultura, que propiciaron la aprobación por artículos de la ley. También hubo discrepancias sobre las sugerencias emanadas de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, ya que los senadores no compartían cabalmente el contenido de los informes presentados por estas comisiones. Esta falta de resoluciones imposibilitó el cumplimiento de las urgencias convocadas por el Presidente, ya

que la discusión terminaba siendo aplazada.

El proyecto sufrió una indicación durante su Segundo Trámite Constitucional en el Congreso, cambios de preferencia solicitados por el Senador Horvath y por la Presidencia de la República, y que tienen que ver más con profundidad o afinamiento de conceptos y algunas formalidades gramaticales que con cambios de fondo a la legislación. Finalmente, y luego de dos meses de haber sido constituida la comisión mixta, las indicaciones formuladas fueron acogidas y los cambios fueron aprobados por más de dos tercios de los diputados en ejercicio y por más de la mitad de los senadores.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Esta ley puede ser considerada a favor del medio ambiente, ya que hace un esfuerzo por evitar y controlar la erosión de los suelos en condiciones de ser recuperados mediante la actividad forestal. Además, logra llegar a un consenso respecto a definiciones trascendentales para el futuro de nuevas legislaciones con conceptos como “bosque”, “reforestación”, etc. de manera que sientan precedente a la hora de definir iniciativas que necesiten declararse sobre esos temas.